

AYUDAS EXTRAORDINARIAS POR IMPACTO DE LA COVID 19 PARA PERSONAS EN DESEMPLEO

2022



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta
de la Unión a la pandemia COVID-19

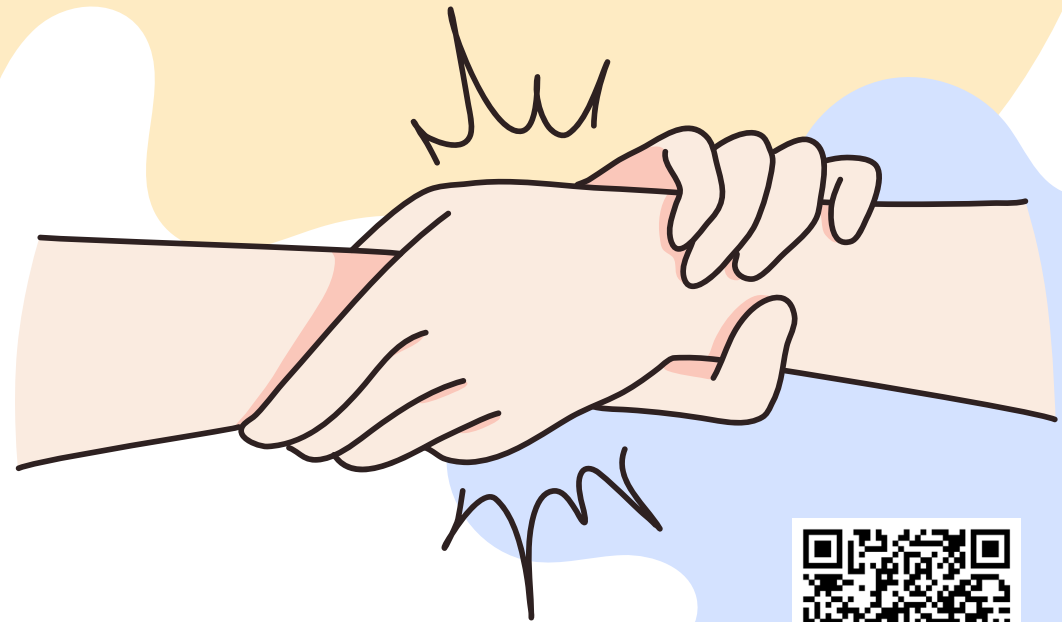


MÁS INFORMACIÓN

Departamento Central "Plaza de los Carros"
C/ Cardenal Cisneros nº 11, 1ª planta
Tfno.: 91 888 33 00 (Ext. 6977/6978/6979)
Horario de 9:00 a 14:00 horas (L-V)
infosociales@ayto-alcaladehenares.es

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-covid-2022/>
<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

Depósito Legal: M-11824-2022



Financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia del COVID-19

Concejalía de Servicios Sociales



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta
de la Unión a la pandemia COVID-19



www.ayto-alcaladehenares.es

1- ¿QUÉ SON?

Ayudas económicas para personas y familias en situación de emergencia social, por la crisis de la COVID-19.

2- ¿PARA QUIÉN?

Para todos aquellos que reuniendo los requisitos de solicitud, se comprometan a realizar actuaciones dirigidas al acceso al mercado de trabajo.

3- PLAZO

Se podrá presentar la solicitud hasta el 30 de noviembre de 2022.



4- REQUISITOS DE ACCESO

- ✓ Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante o mejora de empleo a fecha de la solicitud.
- ✓ Estar empadronado en el municipio de Alcalá de Henares y tener residencia en el mismo.
- ✓ Tener nacionalidad española o la condición de nacional de los estados miembros de la Unión Europea o permiso de residencia y trabajo vigente.
- ✓ Ingresos familiares iguales o inferiores a los establecidos en la convocatoria*.
- ✓ No tener deudas pendientes de pago con la AEAT, con la Seguridad Social y del Ayuntamiento.

5- CUANTÍAS MÁXIMAS DE SUBVENCIÓN POR UNIDAD DE CONVIVENCIA*

1 persona hasta 1000€	3 personas hasta 3000€
2 personas hasta 2000€	4 ó más personas hasta 4000€

6- GASTOS SUBVENCIONABLES

- ✓ Gastos de alojamiento y mantenimiento de la vivienda habitual (pago del alquiler de la vivienda o habitación, contrato de alquiler, deuda hipotecaria, gastos de agua, luz, gas...etc.)
- ✓ Gastos de equipamiento básicos, relacionados con la vivienda o suministros (cocina, lavadora, frigorífico, estufa, calentador/caldera, reparaciones extraordinarias y urgentes...etc.)
- ✓ Gastos de alimentación, nutrición, higiene y salud.
- ✓ Gastos de cobertura de necesidades específicas de menores de 14 años (salud, higiene, ropa, calzado...etc.)
- ✓ Gastos relacionados con la formación o búsqueda activa de empleo (participación en actividades formativas no regladas y/o sociolaborales, matrícula, tasas, transporte...etc.)
- ✓ Gastos de equipamientos relacionados con la integración social o laboral y otras necesidades básicas, no contemplados en los apartados anteriores valoradas por los Servicios Sociales.

7- TRAMITACIÓN

De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si dispone de certificado o DNI electrónico.

De forma presencial: a través de la oficina de Registro de Servicios Sociales, situada en C/ Cardenal Cisneros, 11, **previa cita**.

La cita previa podrá obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalía-de-servicios-sociales/>
o a través de correo electrónico: infosociales@ayto-alcaladehenares.es

*Para más información sobre el baremo de ingresos o requisitos de la convocatoria consultar en el departamento de Servicios Sociales o en el siguiente enlace:
<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-covid-2022/>